Contrato N° 05

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA** domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Capitán Billof de la ciudad de Asunción, representada para este acto por la Señora **ESMILSE CONCEPCION BOBADILLA** con Cedula de Identidad N° 2.009.136, en carácter de Presidenta de la Institución, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma SALPA S.R.L., domiciliada en la avda. Eusebio Ayala N° 1068 c/ Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Zulma Asunción Salcedo Quintana., con Cédula de Identidad N° 724.979, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente para " **ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Contratación Directa N° 07/2014 Adquisición de Artes Graficas y Bolsas de Cartón,** convocado por **el Instituto Paraguayo de Artesanía.** La Adjudicación fue realizada por Resolución N° 098, de fecha 03 de abril de 2014; y tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y EL PROVEEDOR, en relación al **" los servicios de artes graficas.**

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) La oferta del Proveedor;
   (e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA · PRESIDENCIA ·

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil
Tel: 200 394 - 201 016

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	001	001	00	00	330	10	01	99	7.828.300

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) **con el ID Nº 268.647.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN: El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **la Contratación Directa N° 07/2014 Adquisición de Artes Graficas y Bolsas de Cartón ID N° 268647**convocado por el Instituto Paraguayo de Artesanía. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 098 de fecha 03 de abril de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

					SALPA GRAFICAS S.R.L.	
Items		U.M.	PRESENT.	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Impresión de caratulas, hojas o tapas (membretadas)	Unidad	Unidad	2.000	554	1.108.000
2	Impresión de carpetas	Unidad	Unidad	1.000	3.750	3.750.000
3	Impresión de certificados varios	Unidad	Unidad	2.000	487	974.000
4	Impresión de facturas o comprobantes – FACTURA	Unidad	Unidad	20	10.255	205.100
5	Impresión de facturas o comprobantes – ORDEN DE TRABAJO	Unidad	Unidad	20	14.420	288.400
6	Impresión de formularios varios – COMISION DE TRABAJO	Unidad	Unidad	5.000	57	285.000
7	Impresión de formularios varios – TRASLADO DE BIENES	Unidad	Unidad	1.000	536	536.000
8	Impresión de formularios varios PLANILLAS	Unidad	Unidad	500	245	122.500
9	Impresión de formularios varios PLANILLAS	Unidad	Unidad	4.700	119	559.300
						7.828.300

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA PRESIDENCIA

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil
Tel: 200 394 - 201 016

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes siete millones ochocientos veinte y ocho mil trescientos (G. 7.828.300). El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil catorce.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser entregados en DIRECCION ADMINISTRATIVA en las oficinas del Instituto Paraguayo de Artesanía domiciliada en Dr. Justo Prieto c/ Capitán Billof de la ciudad de Asunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo del: **DIRECCION ADMINISTRATIVA**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5%** del monto total del contrato.

10. MULTAS: Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contrato de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1066 c/ Brasil
Tel: 200 394 - 201 01[illegible]

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paguay al día 12 mes mayo del año 2014.

SALPA S.R.L.
Eligio Ayala 1068 c/ Brasil
Tel: 200 394 - 201 016

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - PRESIDENCIA

SMILCE C. BOBADILLA N.
PRESIDENTA